



DECRETO No. 0767 de 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR"
PARA EL BIENIO ENTRE EL 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes

En uso de sus facultades legales, y constituciones y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal;
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales;
- c) Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal:
- d) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;
- e) Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.2.4.1.2.7.4... "Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador".

- f) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:..."Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".



DECRETO No. 0767 de 2020

- g) Que mediante Acta No. 006 del 18 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 006 del 22 de Diciembre de 2020 el Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamental de Arauca, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoriza Vigencias Futuras para la recepción de bienes y servicios para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código Bpin **2020005810241 "Construcción de soluciones de vivienda de interés social prioritaria nucleada en el municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca"** . Tipo de Recurso: **Asignaciones Directas** por un valor total de **\$3.528.575.762,71** distribuidos así: **Bienio 2019-2020 \$529.286.364,41** y para el **Bienio 2021-2022 \$ 2.999.289.398,30** . Los cuales se hace necesario adicionar los recursos correspondientes al Bienio 2019-2020.
- h)
- Que mediante Acta No. 006 del 18 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 006 del 22 de Diciembre de 2020 el Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamental de Arauca, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoriza Vigencias Futuras para la recepción de bienes y servicios para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código Bpin **2020005810242 "Construcción de Soluciones de vivienda de interés social prioritaria nucleada en el Municipio de Puerto Rondón Departamento de Arauca"** . Tipo de Recurso: **Asignaciones Directas** por un valor total de **\$3.541.583.235,61** distribuidos así: **Bienio 2019-2020 \$ 531.237.485,35** y para el **Bienio 2021-2022 \$ 3.010.345.750,26**. Los cuales se hace necesario adicionar los recursos correspondientes al Bienio 2019-2020.
- h)
- Que mediante Acta No. 007 del 29 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 007 del 29 de Diciembre de 2020 el Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamental de Arauca, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoriza Vigencias Futuras para la recepción de bienes y servicios para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código Bpin **2020005810231 "Construcción de soluciones de viviendas de interés social prioritaria en sitio propio en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca"** . Tipo de Recurso: **Asignaciones Directas** por un valor total de **\$17.585.135.007,00** distribuidos así: **Bienio 2019-2020 \$ 2.637.790.251,20**, para el **Bienio 2021-2022 \$ 8.648.255.562,09** y para el **Bienio 2023-2024 \$ 6.299.089.193,71**. Los cuales se hace necesario adicionar los recursos correspondientes al Bienio 2019-2020.
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créese la apropiación presupuestal, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020:

↓
Sj



DECRETO No. 0767 de 2020

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	LINEA ESTRAT EGICA	SECTO R PDD	PROG RAMA PPTAL	Proyecto	DESCRIPCIÓN
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
15	03					Social
15	03	04				Arauca digna y social
15	03	04	20			Vivienda
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda
15	03	04	20	41	5174	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810241).
15	03					Social
15	03	04				Arauca digna y social
15	03	04	20			Vivienda
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda
15	03	04	20	41	5175	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810242).
15	03					Social
15	03	04				Arauca digna y social
15	03	04	20			Vivienda
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda
15	03	04	20	41	5176	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810231).

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEEN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.698.314.100,96)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS 2019 - 2020 (SSF)	3.698.314.100,96
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS -SGR-						3.698.314.100,96



DECRETO No. 0767 de 2020

ARTICULO TERCERO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, adicione al presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.698.314.100,96)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	SECTOR PDD	PROG RAMA PDTAL	Proyecto	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	03					Social			
15	03	04				Arauca digna y social			
15	03	04	20			Vivienda			
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda			
15	03	04	20	41	5174	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810241).			529.286.364,41
							ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2019-2020 SSF	529.286.364,41	
15	03					Social			
15	03	04				Arauca digna y social			
15	03	04	20			Vivienda			
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda			
15	03	04	20	41	5175	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810242).			531.237.485,35
							ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2019-2020 SSF	531.237.485,35	



DECRETO No. 0767 de 2020

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	LÍNEA ESTRAT ÉGICA	SECTOR PDD	PROG RAMA PBTAL	Proyecto	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
15	03					Social			
15	03	04				Arauca digna y social			
15	03	04	20			Vivienda			
15	03	04	20	41		Acceso a soluciones de vivienda			
15	03	04	20	41	5176	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020005810231).			2.637.790.251,20
							ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2019-2020 SSF	2.637.790.251,20	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION - SGR-									3.698.314.100,96

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 DIC 2020 de 2020.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Autorizó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: URIEL NIÑO LOPEZ, Profesional Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

Dic 30/2020

[Handwritten signature]